



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Acuerdo de 10 de noviembre de 2022, de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2021-2022, por la que se publica la cuarta relación de estudiantes propuestos para DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a la acción b) (Alojamiento), convocada por Resolución de 28 de octubre 2021.

NIF	Nombre	Motivo Denegación
****0901*	ALONSO GALDEANO, LUCIA MARIA	3, 13
****3126*	ARBIB, MOHAMED	3, 12, 13
****8619*	BENTAHAR MOHAMED, DELAL	1
****9765*	CAMACHO RAMOS, RAQUEL	1
****9849*	CASTAÑO PEREZ, MIGUEL	1
****4069*	CHENTUF, ADIL	3, 13
****9120*	DIAZ BENITEZ, LUIS ALBERTO	1
****2161*	GAITÓN MARTÍNEZ, MÓNICA	3, 13
****8734*	GALLEGO REDONDO, MARIA DOLORES	3, 13
****2176*	GIRÓN ADÁN, ENRIQUE	3, 9, 13
****6323*	HOPFALOV, DENYS	
****1977*	LANDOIS RODRÍGUEZ, ELENA ISABELA	3, 13
****2750*	MAJDALANI TORIBIO, MARIO	1
****6553*	MUÑOZ CARRASCOSA, CRISTINA	1
****1939*	QUEVEDO CUELLO DE ORO, ÁLVARO	3, 5, 13
****4873*	RAYA DOUKKALI, SALLY	1
****8197*	RUIZ MACCHIAVELLO, NURIA VERONICA	1
****3232*	SACRISTAN MARIMON, BERNAR	3, 13
****3135*	SARABIA LIGERO, ALBA	3, 4

CAUSAS DE DENEGACIÓN

- 1.- Tener beca incompatible.
- 2.- Recibir ayuda por otros medios.
- 3.- No acreditar situación alegada en el motivo por el que se solicita la ayuda.
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.6 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 20 de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2021-2022.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 20.3 de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2021-2022.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No presentar la solicitud en tiempo y forma.
- 12.- En el caso de estudiantes no comunitarios, no reunir los requisitos establecidos en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a 31 de diciembre de 2020, según lo establecido en el Artículo 4. 1. d) del R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE de 17 de enero).
- 13.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.
- 14.- No estar matriculado/a en el curso para el que se solicita la ayuda.

1

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-2ad6-3c0a-d409-5778-4488-d75b-1b1e-108b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 10/11/2022 12:48 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	10-11-2022 12:53:39
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	11-11-2022 12:18:10

Código Seguro de Verificación (CSV)
LNH6y/tXFMU0ZkuxZz3ed7Eq434=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código seguro de Verificación : PFIRMA-2ad6-3c0a-d409-5778-4488-d75b-1b1e-108b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

- 15.- No haber solicitado ninguna acción concreta.
- 16.- No poder concederse la acción que solicita.
- 17.- Haber sido beneficiario/a de la ayuda de Emergencia en los diez meses anteriores.
- 18. Haber sido beneficiario de la ayuda de Emergencia por el mismo hecho causante

Se notifica a los interesados que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Málaga, 10 de noviembre de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

José Francisco Murillo Mas

2

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-2ad6-3c0a-d409-5778-4488-d75b-1b1e-108b

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 10/11/2022 12:48 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	10-11-2022 12:53:39
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	11-11-2022 12:18:10